

**MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE REVERSIÓN DEL SOLAR DE LAS SIERVAS DE JESÚS.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 17 de julio de 1999 el Ayuntamiento de Cartagena formalizó compraventa al Ministerio de Economía y Hacienda del solar de las Siervas de Jesús, en calle Ángel Bruna, 1, esquina Carlos III.

Según figura en el documento de cesión, las Siervas de Jesús concedieron la parcela (y el edificio del antiguo Convento derruido en su momento) con la condición de que esta se destinara a uso público. Pese a ello y contrariando su voluntad, en noviembre de 2004 el Gobierno de este Ayuntamiento acordó adjudicar por 1,8 millones de euros la enajenación de la parcela de Las Siervas de Jesús a la mercantil Cartagena Suites, S.A., para la construcción de un hotel 5 estrellas, cuyo convenio entre las partes se firmó el 28 de julio de 2005.

El 17 de enero de 2008, tras la emisión de los correspondientes informes Técnicos y Jurídicos, se concedieron las licencias de actividad y obras, pero estas nunca comenzaron, incumpliendo de este modo las cláusulas del convenio suscrito.

La cláusula 19 recoge expresamente que: *“Si llegado el término del plazo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, la obra de construcción del hotel no hubiera sido terminada, se considerará resuelta la venta y la finca objeto de este contrato revertirá al patrimonio municipal, libre de cargas y gravámenes, con pérdida del precio abonado y sin derecho a indemnización”*.

Entre 2015 y 2019, y pasados ya más de 15 desde la firma del convenio, no iniciadas las obras e incumplidos los plazos, *Cartagena Sí Se Puede* se interesó en el expediente y elevó varias iniciativas a Pleno para demandar el inicio del trámite de reversión de la parcela. El Gobierno respondió a nuestras peticiones e inició los procedimientos correspondientes, comprometiéndose a recuperar la parcela y a destinarlo el edificio a uso público, tal como fuera voluntad de las antiguas propietarias.

El 27 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento dictó Decreto para incoar expediente de caducidad de la licencia, a tenor del *incumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento* (plazo de inicio de las obras –seis meses-, plazo de ejecución –treinta meses-, acreditación de la dirección técnica, etc.

El 1 de marzo de 2019, tras contestación y alegaciones de *Cartagena Suites* presentadas el 10 de diciembre, se desestimaron las alegaciones de la empresa, se declaró caduca la licencia y concluso el procedimiento, archivando el expediente.

El 15 de abril del pasado año la empresa presentó recurso de reposición contra el decreto de 1 de marzo de 2019, el cual fue también desestimado el 4 de noviembre pasado, dando fin de este modo a la vía administrativa.

Agotadas todas las instancias, a *Cartagena Suites* sólo le quedaba la vía de recurrir ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, medida que no ha adoptado según le consta a este grupo municipal.

Finalmente, habiendo pasado ya varios meses desde que venciera el plazo para presentar recurso, procede que el Ayuntamiento finalice el trámite de reversión y recupere para uso público el terreno, según la voluntad expresa de las antiguas propietarias, en beneficio del interés general y de acuerdo con lo que figura expresamente en el convenio firmado entre las partes.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Local a:

- Finalizar el trámite de reversión para el Ayuntamiento de Cartagena de la parcela de las Siervas de Jesús, en los términos previstos en la cláusula nº 19 del pliego administrativo de la licitación de la venta, es decir, *libre de cargas y gravámenes, con pérdida del precio abonado y sin derecho a indemnización.*
- Garantizar que dicha parcela no volverá a ser enajenada por parte del Ayuntamiento y que será utilizada para fines y uso público, con su correspondiente reflejo en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación.
- Iniciar un proceso de consulta vecinal para que la ciudadanía de la zona decida el uso público que quiere darle a esa parcela: centro multiusos, centro de salud, residencia, escuela infantil, parque, centro cultural u otra opción que resulte elegida en el proceso participativo.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2020.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre  
Portavoz del Grupo Municipal  
Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo